® MINSALUD In√imo



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016042669 DE 14 de Octubre de 2016 Por la cual se concede un Registro Sanitario

Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA

ELECTROCIRUGÍA

MARCA: 3M

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2016DM-0015323 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): 3M COMPANY, 3M HEALTH CARE CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA

3M COMPANY CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

IMPORTADOR(ES): 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. ACONDICIONADOR(ES): 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO

RIESGO: IIA

COMPOSICIÓN: RESPALDO CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN (ASP) POLIPROPILENO

NO TEJIDO / PELÍCULA DE POLIETILENO LAMINADA, RECUBIERTO CON UN ADHESIVO ASP NO CONDUCTIVO, CONDUCTOR PELÍCULA DE POLIÉSTER / LAMINADO DE FOIL DE ALUMINIO, CINTA DE POLIETILENO CON ADHESIVO ASP EN AMBOS LADOS, ADHESIVO CONDUCTIVO ACIDO ACRÍLICO HOMOPOLIMÉRICO, PAD LINER POLIPROPILENO CON ORIENTACIÓN BI-AXIAL RECUBIERTO DE SILICONA, TIRA DE CINTA COLOREADA PELÍCULA DE POLIETILENO CON ASP, CAPA DE IMPRIMACIÓN VINILO, CAPA DIELÉCTRICA PARA FUGAS TINTA DE IMPRESIÓN, CABLE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO QUE ESTÁ AISLADO CON UNA FUNDA DE PVC, CONECTOR TERMOPLÁSTICO QUE CUMPLE IEC 60601-1, ESPUMA DE POLIETILENO RECUBIERTO CON ASP LAS PLACAS DE ELECTROCIRUGÍA SUMINISTRAN DE MANERA SEGURA UNA

USOS: LAS PLACAS DE ELECTROCIRUGÍA SUMINISTRAN DE MANERA SEGURA UNA VÍA DE RETORNO PARA LA CORRIENTE DE ELECTROQUIRÚRGICA. ESTAS

PLACAS SE CONSIDERAN ACCESORIOS Y SE PUEDEN UTILIZAR CON UNA

UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA (ESU).

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA DE 5, 25, 40, 100, 200 UNIDADES

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES

REFERENCIAS:

1146, 1148-LP, 1149, 1149C, 1149F, 1179, 1180, 1180F, 1181, 1182, 8149F, 8180F,

9130, 9130F, 9130F, 9135-LP, 9160, 9160F, 9165, 9165L

 VIDA UTIL:
 3 AÑOS

 EXPEDIENTE NO.:
 20117248

 RADICACIÓN NO.:
 2016144685

 FECHA DE RADICACIÓN :
 13 10 2016

Página 1 de 2









República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016042669 DE 14 de Octubre de 2016 Por la cual se concede un Registro Sanitario

Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

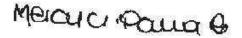
ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DE OCTUBRE DE 2016 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.





MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del INVIMA

Proyectó: Legal: salbam , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Signature valid

Digitally signed by MERCY YASMIN PARRA RODD GUEZ
Date: 2016-10-21
09:13:34 CDT
Reason: Myima
Location: Bogota, CO

TO NOLLAND





Página 2 de 2

nvino



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018007814 DE 23 de Febrero de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20117248

RADICACIÓN: 20181030239

FECHA: 19/02/2018

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015323

VIGENCIA: 14/10/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016042669 del 14 de Octubre de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015323, para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA a favor de 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20181030239 radicado el 19/02/2018, la Doctora Valeria Frigeri Morales, actuando en calidad de representante legal de la sociedad 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICIÓN DE ACONDICIONADOR Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016042669 del 14/10/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015323 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda-Open Market Ltda, con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín, Celta Trade Park, Bodega 80-Funza, C/Marca.

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: 3M Colombia S.A., con domicilio Avenida El Dorado No. 75-93-Bogotá D.C.

Pagina 1 de 2







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -- INVIMA Carrera 10 N.º 64/23 PBX: 2948700

maker living



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018007814 DE 23 de Febrero de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Febrero de 2018 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: mbermudezr

Firma válida

Firmado digitalm por ELKIN HERNAN O CANTES
FECH 18 07:05-2
Razón: In Locación: Bo GOTA D.C.

Instituto National de Vigilanda de Meditamentos y Ahmentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

Bogotá - Colombia os von mirrima nos co







Pagina 2 de 2

MARKESALIED INVITO



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018034447 DE 10 de Agosto de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20117248

RADICACIÓN: 20181150446

FECHA: 27/07/2018 VIGENCIA: 14/10/2026

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015323

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016042669 del 14 de Octubre de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015323, para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA a favor de 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2018007814 del 23 de Febrero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016042669 del 14/10/2016, en el sentido aprobar ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda-Open Market Ltda, con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín, Celta Trade Park, Bodega 80-Funza, C/Marca. y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: 3M Colombia S.A., con domicilio Avenida El Dorado No. 75-93-Bogotá D.C.

Que mediante escrito número 20181150446 radicado el 27/07/2018, la Doctora VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de apoderada de la sociedad 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para adición de accesorios.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016042669 del 14/10/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015323 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE ACCESORIOS: Se adicionan accesorios - Cables para Placas :

21172, 21172L, 21174, 21174L, 21174ABC, 21151K, 21153K, 21171K.

Pagina 1 de 2







Instituto National de Vigilancia de Meditamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 18 N.º 64/28 PRX: 2948/700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

Invirno



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2018034447 DE 10 de Agosto de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Agosto de 2018 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: yruedav

Firma válida

Razon: Iritania Locación: BUGOTA D.C.,

Pagina 2 de 2











CO-SC-7341-1



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021013731 DE 21 de Abril de 2021 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20117248 **RADICACIÓN:** 20211069342 **FECHA:** 13/04/2021 **REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2016DM-0015323 **VIGENCIA** 14/10/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016042669 del 14 de Octubre de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015323, para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA a favor de 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2018007814 del 23 de Febrero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016042669 del 14/10/2016, en el sentido aprobar ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda-Open Market Ltda, con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín, Celta Trade Park, Bodega 80-Funza, C/Marca. y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: 3M Colombia S.A., con domicilio Avenida El Dorado No. 75-93-Bogotá D.C.

Que mediante RESOLUCION No. 2018034447 DE 10 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016042669 del 14/10/2016,en el sentido de obtener aprobación para adición de accesorios.

Que mediante escrito número 20211069342 radicado el 13/04/2021 , La DOCTORA VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de Representante legal de la empresa 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE .

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016042669 del 14 de Octubre de 2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015323 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. Para el producto 3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR :

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE 3M COMPANY, 3M HEALTH CARE, **QUEDANDO** 3M COMPANY, con domicilio 3M Center, 2510 Conway Ave. Edif.275- 5W-06 ST Paul, Minnesota 55144 - Estados Unidos





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021013731 DE 21 de Abril de 2021 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Abril de 2021 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: sroncancioc, Técnico: jpalmap

Signature valid



